



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 178-2025-CU-UNAP
Iquitos, 10 de noviembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 7 de noviembre de 2025, que acordó conformar la Comisión encargada de la revisión integral y actualización del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitaria N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se resuelve aprobar el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) y demás disposiciones contenidas en las Resoluciones del Consejo Universitario N° 062-2023-CU-UNAP de fecha 21 de abril de 2023, N° 015-2024-CU-UNAP de fecha 28 de febrero de 2024, N° 134-2024-CU-UNAP de fecha 14 de octubre de 2024 y N° 112-2025-CU-UNAP de fecha 15 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1745-2025-VRAC-UNAP, presentado el 15 de octubre de 2025, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al secretario general de la UNAP, elevar al Consejo Universitario, la propuesta para la modificación del artículo 171 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), referido al procedimiento de evaluación excepcional, para su evaluación y decisión correspondiente por dicho órgano de gobierno; en atención a la sugerencia formulada por la directora de Registro y Asuntos Académicos de la UNAP, contenida en el Oficio N° 458-2025-DRAA-UNAP;

Que, como es de apreciar, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) ha sufrido algunas variaciones, y con la finalidad de contar de manera consolidada de un Reglamento, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 7 de noviembre de 2025, acordó conformar la Comisión encargada de la revisión integral y actualización del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitaria N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023 y demás disposiciones contenidas en las resoluciones del Consejo Universitario;

Que, es atribución del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo o de cualquier otra índole;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de la revisión integral y actualización del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitaria N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023 y demás disposiciones contenidas en las resoluciones del Consejo Universitario, integrada por los funcionarios responsables de las siguientes dependencias académicas y administrativas:

• Vicerrectorado Académico	Presidente
• Dirección de Registro y Asuntos Académicos	Miembro
• Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades	Miembros
• Responsables de las Oficinas de Asuntos Académicos de las Facultades	Miembros
• Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP	Miembro



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 178-2025-CU-UNAP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión tiene el plazo de treinta (30) días hábiles, para presentar el informe correspondiente ante el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
[Signature]
PRESIDENTE



[Signature]
Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, DRAA, OPP, URRHH, OCII, OAJ, OCI, ORAA, Fac.(14), Ppto., SG, Archivo(2)
jevd.